A CLARATORIA Nº 01

REF.: LPN – PAC N° 25/2014 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER"

Por la que se responden a las consultas realizadas por los oferentes al presente llamado:

- **CONSULTA 1: ITEMS 75**

  Con relación al ítem 75, donde el PBC solicita 50 unidades de cartucho de tinta color número 19 para impresora Z705. Solicitamos ser solicitado cartucho número 20 para impresora Lexmark Z705 ya que el solicitado por el PBC no existe.

  REPUESTA: CON RELACIÓN AL ÍTEM 75, EN CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK Z705-CARTUCHO 19 COLOR, SOLICITADO EN EL PBC, MANIFESTAMOS QUE EXISTE DICHO CARTUCHO. ADJUNTAMOS FOTOS DEL CARTUCHO DISPONIBLE EN STOCK.

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- **CONSULTA 2: ITEM 81, 82, 83 Y 84 MARCA OKI**

Con el único objetivo de salvaguardar los bienes y recursos del estado paraguayo, solicitamos a la Convocante (en cuanto a los ítems 81, 82, 83 y 84 de la marca OKI) especificar que sean ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA OKI, NO compatibles, genéricos ni recargados, debido a que hemos experimentado en otros concursos, que existen empresas que presentan marcas alternativas, apoyándose en la idea de que también son originales, cuando en realidad son cartuchos compatibles. OKI DATA CORP no entrega licencias para la fabricación de compatibles y reconoce como originales únicamente los productos fabricados en sus plantas de manufactura de consumibles distribuidas en diferentes partes del mundo, por lo que no puede asegurar ni verificar la calidad de las materias primas utilizadas en cartuchos que no sea fabricados por OKI DATA, ni garantizar su rendimiento ni comportamiento en la impresión, ni certificar si durante su proceso de elaboración se respetaron las normas de fabricación para el óptimo resultado.

RESPUESTA: CON RELACIÓN A LOS ÍTEMS MENCIONADOS, SE MANTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PBC, (ORIGINAL), NO GENÉRICO Y NO COMPATIBLE

- **CONSULTA 3: Productos de la marca XEROX**

Como distribuidores autorizados de la marca Xerox en Paraguay, le solicitamos a la convocante tengan a bien especificar que los productos originales tienen que ser de la misma marca de la impresora, ya que por experiencias pasadas hemos notado que hay empresas que presentan cartuchos alternativos que no cumplen con esta especificación, y que al no estar bien detallado esta especificación, confunde a la convocante. Favor agregar "originales de la misma marca de la impresora. No compatibles, no recargados, no remanufacturados ni alternativos.

- **RESPUESTA: CON RELACIÓN A LOS ÍTEMS MENCIONADOS, SE MANTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PBC, (ORIGINAL), NO GENÉRICO Y NO COMPATIBLE.**

- **CONSULTA 4: Ítem 2 Tóner para Impresora Brother**

En relación al ítem n° 2; Tóner para Impresora Brother: El PB y C, en la Sección III, Especificaciones Técnicas, ítem 2, solicita "Tóner para Impresora Brother 8040 DCP – TN620 (ORIGINAL) Negro No Genérico – No Compatible". La Especificación Técnica es incorrecta, por lo siguiente: a. Para la impresora BROTHER 8040, corresponde el cartucho de Tóner TN 570. b. EL Tóner solicitado en el PB y C, Tóner TN 620, es un tóner de prueba (de poca capacidad de impresión) que viene con los equipos, pero no corresponde al Equipo 8040.

Oscar E. Fernández
Jefe Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESPUESTA: CORRESPONDE EL TONER TN-620, PARA IMPRESORA DCP 8040, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. SE ADJUNTA FOTO DE LA IMPRESORA QUE UTILIZA DICHOS TÓNER.

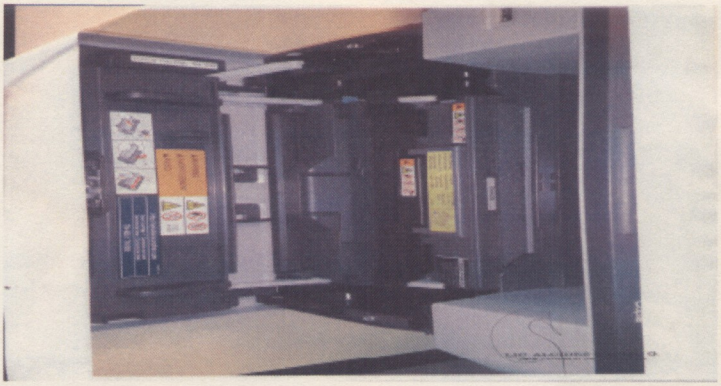

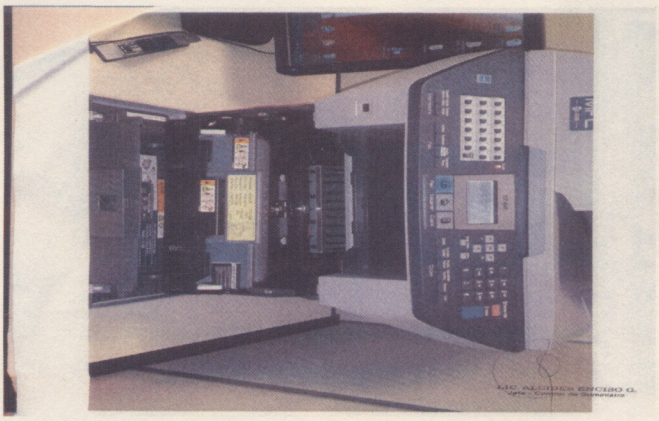

Oscar E. Sanabria F.
Jefe Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- **CONSULTA 5: Sección II. Suministros Requeridos**

Teniendo en cuenta el Art. 4° de la Ley 2051/03 que consagra los Principios de ECONOMÍA, IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA, y considerando las consultas formuladas y publicadas por algunos potenciales oferentes que buscan desacreditar la eficiencia, rendimiento y garantía de los insumos alternativos ORIGINALES, solicitamos respetuosamente que se mantengan las Especificaciones Técnicas establecidas actualmente en el PBC. El pedido obedece a que muchos potenciales pretenden monopolizar el mercado por acreditar supuestamente la exclusividad sobre alguna marca (OKI, XEROX, HP, entre otros), adoptando una Actitud Desleal como estrategia para volcar los pliegos a su favor, dejando sin oportunidad a empresas paraguayas que han demostrado estar a la altura de las exigencias, ofreciendo productos originales, nuevos, no remanufacturados ni falsificados, que cuentan inclusive con certificaciones de calidad tanto nacional (INTN) como internacional, lo cual garantiza que los productos son de alta calidad, rendimiento óptimo, no dañan los equipos y representan un menor costo para el Estado Paraguayo. Es decir, el costo beneficio de los productos alternativos es demostrable y cuenta con el aval de cientos de clientes tanto del sector público como privado, por lo cual rogamos a la Convocante admitir la cotización de dichos productos siempre y cuando demuestren ser Originales, nuevos y cuenten con las certificaciones correspondientes que garanticen su correcto funcionamiento. Cabe destacar que la DNCP ha sentado postura respecto a la Originalidad de estos productos según Resolución DNCP N° 2514/12.

RESPUESTA: CON RELACIÓN A LOS ÍTEMS MENCIONADOS, SE MANTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PBC, (ORIGINAL), NO GENÉRICO Y NO COMPATIBLE.

Atentamente,

Oscar E. Baudabria
Jefe Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA